

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE 1992-59

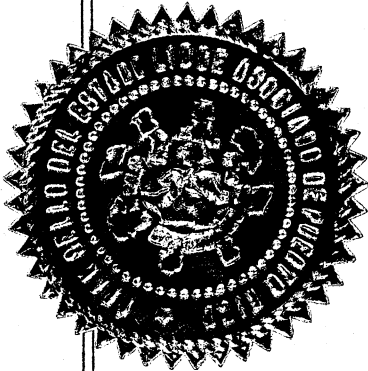
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA UNDECIMA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE LA UNDÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

**POR CUANTO:** Varios asuntos de importancia para los intereses públicos requieren acción inmediata durante la Undécima Sesión Extraordinaria de la Undécima Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 17 de septiembre de 1992.

**POR TANTO:** Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales.

1. Para revisar el sistema tributario de los automóviles que se introduzcan o fabriquen en Puerto Rico.
2. Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 74 del 23 de septiembre de 1992, la cual establece que la Administración de Reglamentos y Permisos otorgue una amnistía a todas aquellas viviendas construidas sin permiso de construcción de dicha agencia por familias de escasos recursos económicos de modo que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica les puedan brindar los servicios correspondientes. ((92)F-253)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 2 de octubre de 1992.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 2 de octubre de 1992.



Salvador M. Padilla, Ph.D.  
Secretario de Estado